



## Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 24 de septiembre de 2024

### **NOTA DOC N° 532/24**

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente

Ref. Retención de la LPN 47/24 - ID N° 447.113

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/24 "Adecuación a la ley 3001/2006" ID N° 447.113 a fin de responder a las observaciones realizadas.

#### 1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso.

**Respuesta:** No se consideró necesaria la evaluación de la capacidad financiera debido a la naturaleza del llamado, que implica la adquisición de certificados de servicios ambientales.

La adquisición de Certificados ambientales tiene características específicas en las que la capacidad financiera no es un factor determinante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los oferentes deben demostrar la disponibilidad de los certificados y su conformidad con las normativas ambientales, lo cual garantiza la solvencia técnica y operativa necesaria para el cumplimiento del contrato.

# 2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

## Comentario

1) Teniendo en cuenta la naturaleza del llamado y el objeto de gasto utilizado 266 se consulta a la convocante la pertinencia de realizar el llamado como un servicio y no como una consultoría.// 2) Consultamos si lo indicado en "Plazo de reposición de bienes" corresponde "15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción del reclamo por parte del Administrador del Contrato, vía correo electrónico o nota" teniendo en cuenta que el objeto del llamado no son bienes.// 3) En el PBC en la clausula de "Método de presentación de ofertas" se ha indicado dos sobres lo cual corresponde en el caso que fuera una consultoría, en el caso de servicios no corresponde.// 4) Teniendo en cuenta los criterios a evaluar para la multiplicidad de criterios (capacidad técnica - oferta económica), el OG utilizado 266 y las EETT indicadas (puntajes y entregables) se REITERA la consulta del motivo por el cual la convocante no considera realizar el proceso como CONSULTORÍA ya que contiene todas las características de una CONSULTORÍA.//

## Respuestas:

1) El objeto del llamado es la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, los cuales son considerados un bien intangible y no requieren la prestación de asesoría técnica o la elaboración de estudios, como sería el caso de una consultoría.

Esta clasificación se ha utilizado con éxito en llamados anteriores, como el ID N° 380809 en el año 2020 y el ID N° 362455 en 2019. En ambos casos, se aplicó la categorización de 7 - Servicios Técnicos, sin que fuera necesario clasificar estos procesos como consultorías

- 2) El plazo de reposición de 15 días hábiles efectivamente no corresponde al objeto de la contratación, ya que no se trata de bienes tangibles. Este punto será corregido.
- 3) Este punto será corregido. La presentación será en un solo sobre, manteniendo la puntuación para la evaluación técnica y económica. Esto garantizará que se cumplan adecuadamente los requisitos técnicos, priorizando la calidad y capacidad técnica de los oferentes. Así se evita seleccionar propuestas que solo cumplan con criterios económicos, pero carezcan de la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada.
- 4) Conforme a lo mencionad anteriormente, el llamado ha sido presentado como un servicio, ya que su objeto es la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, los cuales son considerados un bien intangible y no requieren la prestación de asesoría técnica o la elaboración de estudios, como sería el caso en un servicio de consultona.

Página 1 de 2





## Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 24 de septiembre de 2024

2. Datos del SICP

Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Comentario

No se remite dictamen de precios referenciales, planilla ni antecedentes de acuerdo a la Res. 454/24.//

Respuesta: Se remiten las documentaciones solicitadas

Atentamente,

C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS

Director

Dirección Operativa de Contrataciones